

Condiciones y requisitos de validez para la nota de adhesión al

Acuerdo Marco 633/18 FONIVA FAIA – CCT 746/17

vigencia: 1 de mayo al 31 de julio de 2026.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de mayo de 2026, se reúnen, en representación de la FEDERACIÓN ARGENTINA DE LA INDUSTRIA DE LA INDUMENTARIA Y AFINES (F.A.I.I.A.), con domicilio físico constituido en Av. Rivadavia 1523, 5º Piso, C.A.B.A. y domicilio electrónico constituido en: msilvestri@faiia.com.ar en su calidad de Miembros Paritarios del Convenio Colectivo de Trabajo N° 746/17, el Sr. Daniel BAZAN, Silvina ARDUINO y Carlos ELIZALDE, en calidad de Miembros Paritarios y los Dres. Jorge LACARIA y María Eugenia SILVESTRI, en calidad de Asesores Paritarios y en representación de la FEDERACIÓN OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y AFINES (FONIVA), con domicilio en Tucumán 731, Piso 2º, Depto. “D”, C.A.B.A. y domicilio electrónico en: secretariadeactas@foniva.com.ar en su carácter de Miembros Paritarios: Jorge Luis ROJAS, Marcelo LOMBARDO, Luis Alberto BELLIDO, Claudia PEREYRA y la Dra. Mirta Rodríguez lo hace en calidad de Asesora Paritaria, determinándose como ámbito de aplicación exclusivamente, a las empresas radicadas en la zona de actuación de las siguientes filiales de FONIVA: SOIVA Capital, SOIVA La Plata, SOIVA Bahía Blanca, SOIVA Venado Tuerto y SOIVA Corral de Bustos; y delegaciones de Villa Mercedes Provincia de San Luis y La Rioja, todos debidamente acreditados, quienes manifiestan:

Atento a que las partes signatarias del presente CCT N.º 746/17 (FAIA y FONIVA) han trabajado en la solicitud y elaboración de la renovación *del acuerdo Marco de fecha de 5 de Febrero de 2026*, ante la Secretaría de Trabajo del Ministerio de Capital Humano, por el plazo de tres (3) meses adicionales, de la aplicación del Acuerdo Marco N.º 633/18, para todas aquellas empresas que cuenten con personal encuadrado en dicho convenio colectivo, las partes acuerdan que, para la validez de la Nota de Adhesión, de cada empresa al mismo, *para este nuevo período*, deberá cumplirse y procederse de la siguiente manera:

1. Las empresas deberán estar al día con los aportes y contribuciones establecidos en el CCT 746/17: Arts. 35 Acción social y previsional 1,3%, 35 bis subsidio por sepelio 0,7%, 36 Acción cultural y turismo 1%, 38 cuota sindical 3%, 38 bis contribución solidaria 2% y 47 Fondo de capacitación Programa crecer 0,25%.
2. Aquellas empresas que no estén al día con los aportes y contribuciones establecidos en el punto 1 del presente, deberán contactarse, según sea el caso, con:

- SOIVA: cobranzas.foniva@gmail.com o al 4393 0376 con *Candela Pecetto* o con su SINDICATO LOCAL adherido a la FONIVA por los medios de comunicación que habitualmente utilice.
 - FAIIA: alejandra@faiia.com.ar o celular 11 2773 6713, llamadas o WhatsApp.
3. Las empresas que tengan cumplido lo establecido en el punto 1 del presente, deberán enviar copia del acta de adhesión junto a su Anexo I (en dicho anexo estarán enumerados e identificados con nombre, apellido y CUIL, todos los empleados encuadrados en el CCT 746/17) vía correo electrónico a:
- FONIVA: secretariadeactas@foniva.com.ar
 - FAIIA: msilvestri@faiia.com.ar y evarela@ciaindumentaria.com.ar
4. Una vez cumplido con el punto 1 y 3 del presente acuerdo, las partes signatarias responderán a las empresas vía mail para que puedan realizar su aplicación.

En prueba de conformidad y aceptación con lo pactado, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

FONIVA

FAIIA

